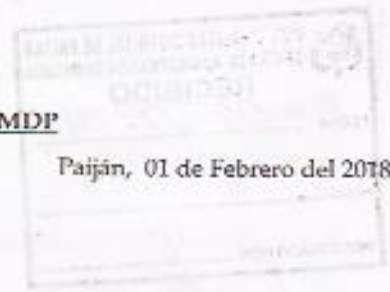




Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

2



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2018-MDP

Paiján, 01 de Febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:



VISTO:

El informe N° 13-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 94-18-GM, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley



Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, prescribe las Atribuciones del Concejo Municipal.....Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito - Ley N° 27181, establece en su artículo 18° que las municipalidades distritales ejercen competencia sobre el transporte menor (mototaxis y similares) en materia de tránsito: la gestión y fiscalización, y en materia de transporte: la regulación;



Que, mediante de expediente de visto, con informe N° 04-2018-D.T/MDP, de fecha 11 de enero del 2018, presentado por el Abg. Dante Arturo Galarreta Caballero, jefe de la división de transporte, tránsito y seguridad vial, manifiesta lo siguiente: Que por la cantidad de vehículos menores (mototaxis) que prestan el servicio de transporte público de pasajeros, por existencia de paraderos no autorizados que congestionan el tránsito de los peatones y generan caos vehicular, por los diversos accidentes de tránsito, por incremento de actos delictivos con la utilización de vehículos menores y para realizar un trabajo organizado, que se refleje la calidad del servicio de transporte público que brindan las empresas y/o asociaciones de mototaxis; es necesario contar con la información actualizada de las asociaciones y / o



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

empresas de mototaxis. Por tal razón solicita su aprobación por el Pleno del Concejo del proyecto de Ordenanza Municipal que DECLARA EN REORGANIZACIÓN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE PAIJÁN;

Asimismo con informe N° 025-2018-AJ-MDP de fecha 17 de enero del 2018, emitido por el asesor jurídico, informa que el proyecto de la ordenanza municipal solicitada, cumple con los requisitos legales y especificaciones técnicas siendo factible su aprobación por el pleno del Concejo;

Que, según el informe N° 13-2018-SG/MDP, de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por la Secretaria General, informa que en Sesión ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018, se APROBÓ por Unanimidad la Ordenanza Municipal que declara en reorganización el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de Paiján, que consta de 10 artículos, 02 disposiciones transitorias y 05 disposiciones finales;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad la Ordenanza Municipal que declara en reorganización el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el distrito de Paiján, que consta de 10 artículos, 02 disposiciones transitorias y 05 disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto Legal alguno todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria, y las demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
Municipalidad Distrital de Paiján
Alcalde - MDP
Regente: H. Valqui Castrejón

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA